

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

***Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 13, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 30 de 1992, se definen los programas de educación formal como tecnológicos, profesionales, especialización, maestría, doctorado y posdoctorado.

Que el artículo 14 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, define los programas de formación por ciclos propedéuticos como aquellos que se organizan en niveles formativos secuenciales y complementarios. Cada programa que conforma la propuesta de formación por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite para el

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

***Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia***

desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional, universitario, y debe tener una orientación y propuesta metodológica propia que brinde una formación integral en el respectivo nivel, más el componente propedéutico para continuar en el siguiente nivel de formación.

Que los literales b y c, del artículo 14, del Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente, en cuanto se refiere a programas académico, investigación, extensión y a bienestar universitario; y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigación presentó la propuesta de lineamientos generales del diseño curricular de la UNAD, la cual fue puesta a consideración y aprobada por el Consejo Académico en sesión ordinaria el 14 de febrero de 2013.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO EN LA UNAD**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir las siguientes características curriculares para los programas de la UNAD:

- 1. Flexibilidad:** Se entiende como la posibilidad que tiene el currículo para dar respuesta a las exigencias personales, de los contextos socioculturales, de las comunidades y de las disciplinas, a partir de las dinámicas inter, multi y transdisciplinarias. En esa medida, la flexibilidad otorga al currículo un carácter democrático y comunicativo, que se recrea entre actores educativos y disciplinas para conseguir la pertinencia y el impacto de los programas académicos en la sociedad.

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*CSB*

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

***Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia***

2. **Apertura:** Se comprende como la disponibilidad de la oferta formativa en el contexto nacional e internacional que implica una estructura elegible, en cuanto a los contenidos y diferentes presentaciones de los espacios académicos.
3. **Articulación en torno a problemas:** Entendida como una estrategia que permite hacer que las apuestas formativas se lleven al escenario académico, promoviendo escenarios de diálogo entre las diferentes disciplinas que intervienen un programa académico, de manera que se propicia y fortalece el trabajo integrado entre las disciplinas, lo cual da lugar a propuestas formativas de carácter inter y transdisciplinar.
4. **Competencias:** Las competencias formulan las finalidades inmediatas de un programa de formación, los objetivos de aprendizaje y orientan el proceso de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir los niveles de construcción curricular para los programas de la UNAD:

1. **Macrocurrículo:** Expresa las directrices institucionales en torno al concepto de ser humano y tipo de sociedad que la UNAD aspira a construir, garantizando la pertinencia y globalidad de la formación.
2. **Mesocurrículo:** Representado en la construcción de mapas curriculares que evidencian la interacción entre los campos de formación y los propósitos formativos de un programa académico.
3. **Microcurrículo:** Entendido como la interacción de las dimensiones del modelo pedagógico que materializa el enfoque didáctico de la UNAD, orientado a la consolidación de procesos de aprendizaje significativo, colaborativo y autónomo.

**CAPITULO SEGUNDO**

**CAMPOS Y COMPONENTES DE FORMACIÓN**

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

***Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia***

**ARTÍCULO TERCERO:** Definir, en el nivel Macrocurricular, el campo de formación Acogida e Integración Unadista, y sus respectivos componentes, para los programas académicos que ofrece la UNAD.

- 1. Campo de Formación de Acogida e Integración Unadista:** Es un escenario formativo que posibilita la construcción de la identidad unadista en relación con las esencias misionales, el arraigo comunitario y el carácter regional de la UNAD. A la vez, permite la apropiación de las características del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, propios de la modalidad a distancia y ejes del Modelo Pedagógico de la Universidad.
  - a. Cátedra Unadista:** Centra su trabajo en torno al Proyecto Académico Pedagógico Solidario, el Modelo Pedagógico Unadista apoyado en e-learning y la metodología del trabajo académico en educación a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje (AVA). Esta cátedra hace parte de la estructura curricular en cada uno de los programas de grado, funciona bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Servicios para Aspirantes, Estudiantes y Egresados (VISAE) y cuenta con 3 créditos académicos.
  - b. Cátedra Social Solidaria:** Se orienta al fortalecimiento de la formación solidaria, con el fin de contribuir con la interpretación y transformación de las dinámicas comunitarias, a través del Servicio Social Solidario Unadista del estudiantado. Es requisito de grado por una sola vez, para todos los programas en los niveles técnicos, tecnológicos y profesionales y no tiene asignación en créditos académicos. Se diseña conjuntamente entre la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria (VIDER) y las Escuelas.
  - c. Cátedra Región:** Se orienta a lograr que los estudiantes participen en el reconocimiento del contexto regional social, cultural y productivo de su entorno mediato e inmediato. La cátedra es diferencial para cada zona, tiene como producto la actualización permanente de los mapas de conocimiento regional para coadyuvar el papel de la UNAD como observatorio de la realidad en las regiones colombianas, en sus problemáticas y potencialidades de desarrollo. Su diseño desarrollo y evaluación está bajo la responsabilidad de la

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

*CSB*

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

**Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia**

Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria (VIDER). Es requisito de grado por una sola vez, para todos los programas en los niveles técnicos, tecnológicos y profesionales y no tiene asignación en créditos académicos.

**Parágrafo Primero:** El Campo de Formación Acogida e Integración Unadista solamente ofrecerá, para los programas posgraduales, la cátedra Unadista como opción voluntaria y no tendrá asignación en créditos académicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Definir, en el nivel Macrocurricular, el campo de formación Interdisciplinar Básico Común, y sus respectivos componentes, para los programas académicos que ofrece la UNAD.

- 1. Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común:** Es un escenario formativo que busca generar competencias derivadas del diálogo entre saberes y disciplinas, el acercamiento a la cultura y al pensamiento científico universal en el entorno de la sociedad global y de la colombiana en particular.
  - a. Componente de Formación Social Solidaria:** Contribuye con la formación solidaria, ciudadana, emprendedora, ética y humanística del estudiante, con el propósito de generar procesos de concienciación en la construcción social de sujetos histórica y políticamente responsables. Este componente estará a cargo de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades.
  - b. Componente de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación:** Establece la comprensión de procesos tecnológicos y comunicativos en multicontextos y multiformatos, que ofrecen la posibilidad de construcción de sistemas de lenguaje orientados a la comprensión, análisis y construcción social del significado. Este componente estará a cargo de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnologías e Ingeniería, la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades y la Escuela de Ciencias de la Educación.
  - c. Componente de Formación en Ciencias Básicas:** La formación en Ciencias Básicas se constituye en la base fundamental de los procesos de desarrollo

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

***Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia***

científico y tecnológico, sin los cuales es impensable la inserción de nuestro país en las dinámicas globales de desarrollo, para la UNAD éstas contribuyen con la construcción de determinados tipos de pensamiento. Este componente estará a cargo de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería.

- d. Componente de Formación Económico-Administrativa:** Permite desarrollar actitudes y aptitudes para el emprendimiento, y el reconocimiento de herramientas de gestión para promover proyectos socialmente responsables, sostenibles y sustentables. Este componente estará a cargo de la Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios.
- e. Componente de Formación Investigativa:** Posibilita la comprensión de la historicidad en la construcción social del conocimiento, para la formación de sujetos con pensamiento crítico e innovador, capacidad para el aprendizaje permanente, la formulación y solución de problemas relacionados con la progresión del conocimiento y los diferentes saberes vinculados al mundo de la vida y al mundo del trabajo. Este componente estará a cargo del Sistema de Gestión de la Investigación y de todas las Escuelas.
- f. Componente de Formación en Lengua Extranjera:** Permite al estudiante el desarrollo de competencias que se encaminan al manejo de lenguas diferentes a la materna. Este componente estará a cargo del Instituto Virtual de Lenguas.

**Parágrafo Primero:** Para el caso de niveles de formación técnica y tecnológica, será competencia de cada programa en particular, definir los componentes del campo de formación Interdisciplinaria Básico Común que se deberán cursar, los cuales responderán a las necesidades e intencionalidades formativas de cada programa.

**Parágrafo Segundo:** Para el caso particular del Componente de Formación en Lengua Extranjera, un estudiante que demuestre suficiencia en la lengua requerida por el programa que esté cursando, por ejemplo inglés, podrá homologar los créditos de este componente, de acuerdo con las orientaciones que para este fin disponga el Instituto Virtual de Lenguas (INVIL). Así mismo, los programas, de acuerdo con las tendencias disciplinares específicas podrán decidir la lengua en la que sus estudiantes deberán demostrar niveles de suficiencia.

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*cm*

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

**Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia**

**Parágrafo Tercero:** Los contenidos de la formación en ética y en la constitución política se regirán por el artículo 41, de la Constitución Política de Colombia y por el marco teleológico de la Universidad. Se desarrollan en el curso obligatorio del componente Social Solidario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Definir, en el nivel Macrocurricular, el campo de formación Disciplinar, y sus respectivos componentes, para los programas académicos que ofrece la UNAD.

- 1. Campo de Formación Disciplinar:** Es un escenario formativo referido a la gestión de conocimiento propio de cada una de las Escuelas y de cada una de las áreas que integran un programa en particular, de manera que busca desarrollar los enfoques teóricos, metodológicos y las competencias que un estudiante debe tener en relación con la identidad académica de su Escuela y programa.
  - a. Componente de Formación Disciplinar Común:** Se refiere a la formación en los elementos constitutivos que integran las áreas de conocimiento de cada Escuela. Este campo de formación ofrece créditos de carácter obligatorio y electivo, que facilitan la integración de los programas entre la Escuela, fortalecen la movilidad en la formación del estudiante y potencian la flexibilidad curricular.
  - b. Componente de Formación Disciplinar Específica:** Se refiere a la formación en los elementos constitutivos de un programa específico, es decir, la formación propia de la configuración disciplinar de cada programa académico. Este campo de formación cuenta con créditos de carácter obligatorio y electivo, los cuales fortalecen el desarrollo disciplinar de los estudiantes y potencializan sus opciones de acceder a la flexibilidad curricular.

**Parágrafo Primero:** Los programas posgraduales en la UNAD se estructuran sobre la base del campo de formación Disciplinar únicamente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Definir, en el nivel Macrocurricular, el campo de formación Complementaria, y sus respectivos componentes, para los programas académicos que ofrece la UNAD.

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

**Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia**

1. **Campo de Formación Complementaria:** Es un escenario formativo enfocado a coadyuvar en el proceso de formación integral que un estudiante construye desde contextos diferentes a los disciplinares.
  - a. **Componente de Formación Físico-Ambiental:** Se orienta al desarrollo de la corporalidad y el mejoramiento de la condición física de las personas y las comunidades y al establecimiento de relaciones armónicas con el ambiente. Esta línea orienta los cursos que generan espacios para el sano esparcimiento, el desarrollo de actividades de carácter deportivo y recreativo, y el desarrollo de una actitud responsable para la protección y preservación del ambiente.
  - b. **Componente de Formación Psico-Social:** Esta orientado a desarrollar los procesos cognoscitivos, la inteligencia emocional y la construcción de un comportamiento ético centrado en valores. En este componente se desarrollan cursos que facilitan el conocimiento de sí mismo y la definición de sus proyectos de vida, así como, fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse con los demás; apropiarse e interiorizar el decálogo de valores institucional, desarrollar el sentido de pertenencia institucional, la responsabilidad y el compromiso individual para lograr calidad en su forma de vida.
  - c. **Componente de Formación Estética:** Se orienta al desarrollo de la afectividad, la ternura, la sensibilidad, la armonía y el equilibrio en la expresión humana, así como la clara manifestación y desarrollo del pensamiento creativo, tanto en las artes como en la cultura. En este componente se promueve, entre otras, la apropiación y expresión de saberes, habilidades y actitudes en las artes plásticas, música, teatro y danzas. Igualmente, facilita la recuperación y divulgación de los valores culturales de las regiones, con la finalidad de consolidar el arraigo regional.
  - d. **Componente de Formación Fisiológica:** Se orienta al autocuidado y al desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables de las personas que integran los diferentes estamentos de la comunidad universitaria Unadista y las comunidades en general. En este componente se desarrollan cursos que

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

**Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia**

promueven una salud integral, reforzados por estrategias virtuales de orientación médica y psicosocial que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

- e. Componente de Formación Espiritual:** Este componente nos ubica en la relación trascendente desde la cual se evita la visión limitada del hombre sobre sí mismo y sobre el mundo de lo fáctico, se pretende que la persona amplíe el sentido de su existencia y obtenga un auténtico amor a sí mismo y una verdadera autoestima.

**Parágrafo Primero:** Los componentes y cursos del Campo de Formación Complementaria son de carácter electivo, de modo que los programas solo podrán determinar el número de créditos que deba cursar el estudiante de este campo en un programa determinado.

**CAPITULO TERCERO**

**DEFINICIÓN, DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y PORCENTAJES MÍNIMOS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Definir los cursos en la UNAD de acuerdo con las siguientes categorías:

1. Cursos Obligatorios
2. Cursos Electivos

Las anteriores categorías responden a los tipos de curso y crédito establecidos en el reglamento estudiantil.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Definir la distribución de créditos, en términos de porcentajes mínimos, de acuerdo con el nivel de formación, para los programas técnicos, tecnológicos y profesionales que ofrece la UNAD, de la siguiente manera:

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional " José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

**Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia**

Campos De Formación	Componentes De Formación	Número de Cursos de carácter obligatorio del campo	Porcentaje mínimo de integración de créditos Del campo / total del programa	Porcentaje mínimo de créditos electivos / porcentaje mínimo de integración de créditos del campo
Acogida e Integración Unadista (AIU)	Cátedra Unadista	1	No Aplica	No Aplica
	Cátedra Social Solidaria	Requisito de Grado		
	Cátedra Región	Requisito de Grado		
Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)	Componente Social-Solidario	1	Mínimo el 20% de Créditos / Total de Créditos del Programa	Mínimo el 20% de Créditos / Total de Créditos del Campo
	Componente en Tecnologías de la Información y la Comunicación	2		
	Componente en Ciencias Básicas	1		
	Componente Económico- Administrativo	1		
	Componente Investigativo	1		
	Componente en Lengua Extranjera	4		
Disciplinar (D)	Disciplinar Común (DC)	Definido por la Escuela	Mínimo el 15% de Créditos / Total de Créditos del Programa	Mínimo el 20% de Créditos / Total de Créditos del Componente
	Disciplinar Específica (DE)	Definido por el Programa	Mínimo el 30% de Créditos / Total de Créditos del Programa	Mínimo el 20% de Créditos / Total de Créditos del Componente
Formación Complementaria (CFC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Componente Físico – Ambiental</li> <li>● Componente Fisiológico</li> <li>● Componente Psico-social</li> <li>● Componente Estético</li> <li>● Componente Espiritual</li> </ul>	3	No Aplica	100% de Créditos Electivos

**Parágrafo Primero:** Para programas técnicos y tecnológicos debe aplicarse la distribución presentada de acuerdo con las particularidades que aplican a los diferentes componentes y que se ha señalado artículo 4 y artículo 6, del presente acuerdo.

**Parágrafo Segundo:** El Servicio Social Unadista será requisito de grado desarrollado, una sola vez, por estudiantes de programas técnicos, tecnológicos y profesionales, para lo cual deberán atenderse las indicaciones propias del programa en cuanto a las alternativas que se ofrecen para este fin. En cualquier caso, la Escuela y la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria certificarán de manera conjunta, el cumplimiento del presente requisito.

“Educación Para Todos con Calidad Global”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 14 DE FEBRERO DE 2013**

**Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación a nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia**

**ARTÍCULO NOVENO:** Definir la distribución de créditos, en términos de porcentajes mínimos, para los programas posgraduales que ofrece la UNAD, de la siguiente manera:

Campos De Formación	Componentes De Formación	Porcentaje mínimo de integración de créditos Del campo / total del programa	Porcentaje mínimo de créditos electivos / porcentaje mínimo de integración de créditos del campo
Acogida e Integración Unadista (AIU)		No Aplica	No Aplica
Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)		No Aplica	No Aplica
Disciplinar (D)	● Disciplinar Común (DC)	100% de créditos/Total de créditos del programa	Definido por la Escuela
	● Disciplinar Específica (DE)		Definido por el Programa
Formación Complementaria (CFC)		No Aplica	No Aplica

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente acuerdo deroga el Acuerdo No. 004 del 1 de diciembre de 2004, expedido por el Consejo Académico de la Universidad y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

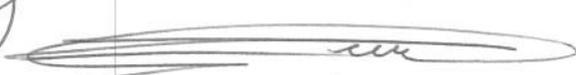
Dado en Bogotá, D.C., a los.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
Secretario General

---

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

